

Asunto: IAIP no ha recibido respuesta de requerimiento por la CSJ y Sala de lo Constitucional. Exp. No 328-2022-R y Exp. 327-2022- R

De: "Dra. Georgina Sierra Carvajal" <gsierra@mgfirmalegal.com>

Fecha: 2/12/22, 10:03 a. m.

Para: ivonne.ardon@iaip.gob.hn, vladimir.vargas@iaip.gob.hn, yamileth.torres@iaip.gob.hn, omar.ochoa@iaip.gob.hn, Hector Edilio Miralda Bueso <hector.miralda@iaip.gob.hn>

CC: "presidencia@cohep.com" <presidencia@cohep.com>, "aurtecho@cohep.com" <aurtecho@cohep.com>, "alice.shackelford@un.org" <alice.shackelford@un.org>, blanca.izaguirre@gmail.com, "gmail.com, 'onuddhh@ohchr.org'" <onuddhh@ohchr.org>, "tegucigalpaprotocolo@state.gov" <tegucigalpaprotocolo@state.gov>, "cidh-prensa@oas.org" <cidh-prensa@oas.org>, itoro@poderjudicial.gob.hn, combatiendocorrupcion@fbi.gov, "uferco@gmail.com" <uferco@gmail.com>, gcastellanos@cna.hn, "aguzman@poderjudicial.gob.hn" <aguzman@poderjudicial.gob.hn>, "ecaceres@poderjudicial.gob.hn" <ecaceres@poderjudicial.gob.hn>, "jorodriguez@poderjudicial.gob.hn" <jorodriguez@poderjudicial.gob.hn>, "mapineda@poderjudicial.gob.hn" <mapineda@poderjudicial.gob.hn>, "mfcastro@poderjudicial.gob.hn" <mfcastro@poderjudicial.gob.hn>, "presidencia@poderjudicial.gob.hn" <presidencia@poderjudicial.gob.hn>, "rahernandez@poderjudicial.gob.hn" <rahernandez@poderjudicial.gob.hn>, "ralvarado@poderjudicial.gob.hn" <ralvarado@poderjudicial.gob.hn>, "rbustillo@poderjudicial.gob.hn" <rbustillo@poderjudicial.gob.hn>, "wmendez@poderjudicial.gob.hn" <wmendez@poderjudicial.gob.hn>, "rahernandez@poderjudicial.gob.hn" <rahernandez@poderjudicial.gob.hn>

BCC: gsieracarvajal@gmail.com, basilio@honducafe.com

Bueno días, Secretaria General IAIP Abogada Yamileth A. Torres, Abogado Héctor Miralda (Exp. 328-2022- R) y Abogado Omar Ochoa (Exp. 327-2022- R), con el debido respeto, Ustedes en ningún momento me han enviado respuesta de ningún requerimiento del Pleno de Magistrados de la Corte Suprema de Justicia al Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP).

Ya que, en los dos correos que Abogado Héctor Miralda me envió el día 29 de noviembre del 2022 y el que recibí del Abogado Omar Ochoa el día 30 de noviembre del 2022, ambos remitidos por la Secretaria General IAIP Yamileth A. Torres, pretenden que yo acepte una **“REMISIÓN DE ANTECEDENTES EXPEDIENTE No. 328-2022-R y Exp. 327-2022- R”**, cuando todos ustedes, bien saben, que lo que les envió la Corte Suprema y la Sala de lo Constitucional sólo son **los ANTECEDENTES DEL EXPEDIENTE y no una contestación o respuesta a un REQUERIMIENTO del IAIP.**

Ustedes mismos están enviando las pruebas, en esta cadena de correos que se observa en la parte de abajo. En donde claramente, la Corte Suprema de Justicia establece en el ASUNTO que lo que envía, es específicamente, una **REMISIÓN DE ANTECEDENTES EXPEDIENTE y su contenido lo confirma**, eso sólo contiene la información que tiene la Corte Suprema de Justicia de mi solicitud de información, **antes de ser requerido por el IAIP.** Pero esto, es bien conocido por Ustedes, porque es básico y elemental saber que dicha información **nunca es la respuesta a un requerimiento de información publica por parte del IAIP.**

El IAIP no ha proporcionado ninguna prueba (documento, oficio, correo electrónico, audio, video, whatsapp etc.) que demuestre que la Corte Suprema de Justicia y la

Sala de lo Constitucional han enviado respuesta a un supuesto requerimiento de 24 de noviembre del 2022. Requerimiento que tampoco ha sido proporcionado a mi persona, habiéndolo solicitado por escrito desde la denuncia al IAIP.

Por lo tanto, esta actuación maliciosa de parte de ustedes tres constituye delitos, ya que ustedes pueden incurrir en falsificación de documentos públicos, abuso de autoridad, violación a los deberes de los funcionarios, encubriendo delitos y violaciones del derecho de acceso a la información, pudiendo también hacer o incurrir a los **Comisionados** en prevaricación administrativa o una posible asociación ilícita. **Ya que nunca se podrá hacer valer legalmente en un juicio una remisión de antecedentes de un expediente como una contestación a un requerimiento del IAIP de entrega de información pública. Éstas son dos cosas o documentos muy distintos.**

Se vuelve obligado señalar, contundentemente que ninguno de ustedes tres tiene ninguna potestad, ni facultad de modificar, alterar o suplantar una entrega de antecedentes de un caso y convertirla arbitrariamente en un respuesta o contestación a un requerimiento de información pública de una Institución Obligada, por parte IAIP. Mientras la Corte Suprema y la Sala Constitucional no conteste por escrito que esa es su respuesta a un supuesto requerimiento, ustedes alteran la verdad, sólo para tratar de encubrir que los Magistrados del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y la Sala de lo Constitucional no quieren proporcionar la información pública, y tampoco éstos quieren decir que no la quieren proporcionar. **Todo parece una colusión de impunidad, que de consumarse serán denunciados todos los involucrados por acción y omisión.**

¿Cómo puede pretender el Comisionado Presidente del IAIP postular para ser Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, si se encubren este tipo de irregularidades, violaciones al debido proceso y acceso a la información pública.? **y cometer esto a plena vista de todos estas organizaciones que velan por la justicia e independencia judicial.**

¿Qué es lo que ocultan? ¿Por qué quieren ocultar una información pública? ¿Esta colusión se deberá a qué el Comisionado Presidente del IAIP hasta hace poco tiempo, fue asistente del Presidente de la Corte Suprema de Justicia Rolando Argueta?, ¿Cómo es posible que la entidad encargada de respetar, defender y proteger el derecho del acceso a la información pública realice todo un artificio para encubrir una denegación ilegal de información pública?

Por lo tanto, les solicito formalmente que me notifiquen en legal y debida forma, que el Pleno de Magistrados de la Corte Suprema de justicia no ha enviado la respuesta al requerimiento (y le aclaro que no me refiero a los antecedentes del caso). Tal como lo evidencia contundente mente el correo electrónico que Ustedes mismos afirmaron, fue el que le envió la Corte Suprema de Justicia, donde claramente desde el ASUNTO y contenido sólo son los ANTECEDENTES DEL CASO. Asimismo lo establece claramente el oficio que adjunta la Corte suprema de justicia, afirmando en el OFICIO No. 148-OIP-PJ-2022 y OFICIO No. 149-OIP-PJ-2022, afirmando, "por este medio le informo los ANTECEDENTES DEL CASO". Y así se observa indiscutiblemente en el correo que me reenvió:

----- Mensaje reenviado -----

Asunto:RV: Remisión de antecedentes expediente No 328-2022-R

Fecha:Tue, 29 Nov 2022 14:18:39 +0000

De:Hector Edilio Miralda Bueso
<hector.miralda@iaip.gob.hn>

Para:gsierra@mgfirmalegal.com
<gsierra@mgfirmalegal.com>

En este sentido, quedo a la espera de la notificación legal y en debida forma por parte del IAIP, ya que al día de hoy nunca se me ha notificado, ni de admisión de este caso, ni del supuesto requerimiento que se le hizo a la Corte Suprema de Justicia, y tampoco de ninguna respuesta de ésta institución obligada (Corte Suprema de Justicia) al requerimiento del IAIP. Solamente me ha notificado el envío de la REMISIÓN DE LOS ANTECEDENTES DEL EXPEDIENTE de la Corte Suprema al IAIP.

Atentamente,



Dra. Georgina Sierra Carvajal
Celular: +504 9464-8669
PBX: +504 2243-1162
www.mgfirmalegal.com

----- Mensaje reenviado -----

Asunto:RE: RV: Remisión de antecedentes expediente No 328-2022-R

Fecha:Tue, 29 Nov 2022 21:33:35 +0000

De:Hector Edilio Miralda Bueso <hector.miralda@iaip.gob.hn>

Para:Dra. Georgina Sierra Carvajal <gsierra@mgfirmalegal.com>

Buenas tardes abogada Georgina Sierra Carvajal, en respuesta a su correo de fecha 29 de noviembre de 2022 13:04 pm, hacemos de su conocimiento que usted interpuso recurso de revisión ante el IAIP el 14/11/22, a lo que procedimos a su admisión y a la estructuración del respectivo expediente en fecha 17/11/22, enviamos vía correo electrónico el respectivo Requerimiento a la Corte Suprema de Justicia (CSJ) en fecha 21/11/22, recibiendo respuesta al requerimiento de parte de la Corte Suprema de Justicia en fecha 24/11/22, la que fue reenviada a su correo electrónico (gsierra@mgfirmalegal.com), en fecha 29/11/22 08:19am, a lo que usted debe contestarnos con una manifestación de que si está conforme o no con la información con procedencia de la Corte Suprema de Justicia.

De: Dra. Georgina Sierra Carvajal <gsierra@mgfirmalegal.com>

Enviado el: 29 de noviembre de 2022 13:04

Para: Hector Edilio Miralda Bueso <hector.miralda@iaip.gob.hn>

CC: 'presidencia@cohep.com' <presidencia@cohep.com>; 'aurtecho@cohep.com' <aurtecho@cohep.com>; 'alice.shackelford@un.org' <alice.shackelford@un.org>; 'blanca.izaguirre@gmail.com'; 'titular@conadeh.hn'; 'onuddhh@ohchr.org' <onuddhh@ohchr.org>; 'tegucigalpaprotocolo@state.gov' <tegucigalpaprotocolo@state.gov>; 'delegation-honduras@state.gov' <delegation-honduras@state.gov>; 'cidh-prensa@oas.org' <cidh-prensa@oas.org>; 'itoro@poderjudicial.gob.hn'; 'combatiendocorrupcion@fbi.gov'; 'uferco@gmail.com' <uferco@gmail.com>

Asunto: Fwd: RV: Remisión de antecedentes expediente No 328-2022-R

Buenas tardes Abogado Héctor Miralda, el día de hoy 29 de noviembre del 2022, hablé con la Secretaria General Yamileth Torres del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), quien me comunicó que el **Comisionado Presidente Hermes Moncada** ayer firmó el requerimiento al Pleno de Magistrados de la Corte Suprema de Justicia para que dentro de 3 días se me entregue la información pública, que les solicité formalmente a dicho pleno y que me fue denegada al margen de la Constitución y de la ley de transparencia y acceso a la información. y que hoy (29 de noviembre del 2022) será enviada por la tarde dicho requerimiento al Pleno de Magistrados.

Por lo que, no entiendo la utilidad de este correo electrónico que me envió el día de hoy (29 de noviembre del 2022), si ya se encuentra firmado el requerimiento y por la tarde será enviado al Pleno de la Corte Suprema de Justicia.

En el recurso de revisión que presenté en el IAIP contra denegatoria de información de la Corte Suprema de Justicia, expuse los argumentos jurídicos constitucionales y legales respaldados con la prueba, que demuestran que la denegatoria de una sencilla información pública por parte del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y de la Sala de lo Constitucional se encuentran indiscutiblemente al margen de la Constitución y de la ley, e incluso que se incurre en responsabilidad penal negarse a proporcionar la misma. Parte de la prueba sólo se tiene que comparar a fin de verificar si son iguales. Pero en definitiva, con el recurso de revisión queda claro que no estoy de acuerdo, ni conforme con una denegatoria de información pública al margen de la ley.

Por lo que, con el debido respeto le solicito Abogado Miralda, que no se dilate más este proceso y se proceda a enviar el requerimiento al Pleno de la Corte Suprema de Justicia para que dentro de 3 días me proporcione la información que es pública por ley (que no tiene ninguna reserva, ni clasificación, ni existe excusa legal alguna para sea ocultada o denegada) y que, por el contrario, es y debe de garantizarse que la misma (información que también la contienen las sentencias y jurisprudencia del Pleno de Magistrados de la Corte Suprema) como información pública que es, sea de libre acceso para todos los ciudadanos. De igual modo, le solicito que se me proporcione copia del envío del requerimiento mencionado (IAIP a la CSJ) desde el momento en que se haga llegar el mismo de forma electrónica, para poder computar y verificar el cumplimiento del plazo por parte del Pleno de Magistrados, ya que es mi derecho como parte interesada.

Un saludo cordial.



Dra. Georgina Sierra Carvajal
Celular: +504 9464-8669
PBX: +504 2243-1162
www.mgfirmalegal.com

----- Mensaje reenviado -----

Asunto:RV: Remisión de antecedentes expediente No 328-2022-R

Fecha:Tue, 29 Nov 2022 14:18:39 +0000

De:Hector Edilio Miralda Bueso <hector.miralda@iaip.gob.hn>

Para:gsierra@mgfirmalegal.com <gsierra@mgfirmalegal.com>

Abogada: GEORGINA SIERRA CARBAJAL.
RECURRENTE en el Exp. 328-2022-R.

Abogada Sierra Carbajal, le estamos Reenviando el correo electrónico con la información entregada a este Instituto por parte de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), relacionado con su solicitud de información de fecha 24 de octubre del 2022, para que se manifieste conforme o no con la misma.

De: Jesus David Ramos Ortiz <jramos.cedij@poderjudicial.gob.hn>

Enviado el: 24 de noviembre de 2022 10:29

Para: Yamileth Torres <yamileth.torres@iaip.gob.hn>

CC: William Ernesto Hernández <william.hernandez@iaip.gob.hn>; Hector Edilio Miralda Bueso <hector.miralda@iaip.gob.hn>; Lenin Josseph Hernandez Rodas <lenin.hernandez@iaip.gob.hn>

Asunto: Remisión de antecedentes expediente No 328-2022-R

Tegucigalpa, M.D.C., 24 de Noviembre de 2022

Abogada
YAMILETH TORRES
Secretaria General IAIP
Su Oficina

Estimada Abogada Torres.

Reciba un cordial saludo de parte de la Unidad de Transparencia del Poder Judicial de Honduras, le saluda David Ramos por medio del presente correo adjunto los antecedentes sobre el Recurso de Revisión contenido en el expediente No 328-2022-R. Por favor envíenos confirmación de recibido el presente correo, agradeciendo su atención me despido de usted.

Atte.

Jesús David Ramos
Unidad de Transparencia
Poder Judicial de Honduras

ADVERTENCIA DE PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.

El contenido de este correo electrónico, como sus archivos adjuntos, sin importar la denominación son de CARÁCTER ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL y pueden contener información RESERVADA Y PRIVILEGIADA para uso exclusivo de su destinatario. Si usted ha recibido este correo por error o si no es su destinatario queda notificado que no deberá copiar, utilizar, divulgar, publicar o distribuir su contenido de modo alguno. Favor notifique inmediatamente al remitente y elimine el correo de su buzón. Las opiniones expresadas en este correo son las de su autor y no son necesariamente compartidas o apoyadas por el Poder Judicial de Honduras, eximiéndose así de obligaciones y responsabilidades por el contenido del mismo.

— Adjuntos: —

Oficio No 149-OIP-2022 remision de antecedentes Requerimiento Exp 328-2022.pdf	626 KB
Antecedentes solicitud Abg. Georgina Sierra Recurso de Revision No 328-2022-R.pdf	2.1 MB
Oficio No-148-OIP-PJ-2022 Remision de Antecedentes Requerimiento Expediente No. 327-2022-R.pdf	633 KB
Antecedentes solicitud Abg. Georgina Sierra Recurso de Revision No 327-2022-R.pdf	2.9 MB